República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00369**

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Tener notificado personalmente al demandado **PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** conforme al Decreto 806 de 2020 tal como se advierte de la documental que adoso la parte actora, quién dentro del término legal guardó silencio.

2. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del demandado LUIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 4 de mayo de 2021, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c2f009a0255e2d63e85fb1bc90baea5efbd479efdec0a52077f01473187f2ff
Documento generado en 31/08/2021 10:15:21 AM

[1] Decisión anotada en estado Nº068 de 1 de septiembre de 2021.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m